

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTO

RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE MAYO DE 2019 POR LA QUE SE DECLARA DESIERTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES (EXPTE. ASA/2/2019)

En relación con el expediente que se tramita para la contratación del servicio de telecomunicaciones de la entidad y cuyo número figura en la resolución, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El 10 de abril de 2019 el órgano de contratación de FFES acordó el inicio del expediente de contratación del servicio de telecomunicaciones de la entidad (telefonía fija, acceso a internet y telefonía móvil) por el procedimiento abierto simplificado abreviado (art. 159.6), publicándose el anuncio de licitación, la resolución de aprobación del expediente, la memoria y los pliegos técnicos y de condiciones particulares en el perfil del contratante de FFES, en el perfil del contratante del Principado de Asturias y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, concediendo un plazo de 10 días hábiles para la presentación de proposiciones con vencimiento el 6 de mayo de 2019.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo señalado para la presentación de proposiciones no presentó oferta ninguna empresa.

TERCERO.- El Órgano de Contratación acuerda proponer que se declare desierto el procedimiento de licitación al no haberse presentado oferta alguna a la misma.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Son de aplicación al presente expediente de contratación las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP) y los Pliegos de Condiciones Particulares.

SEGUNDO.- Procede declarar desierto el procedimiento de licitación, basado en la no presentación de ninguna proposición al mismo por parte de empresas (150.3 LCSP)

TERCERO.- El Órgano competente para declarar desierto el presente procedimiento es el Director de la Fundación para el Fomento de la Economía Social (cláusula 1 del pliego de condiciones)

En consecuencia, a la vista de los antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho, se formula la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- La presente resolución dispone declarar desierta la licitación del contrato del servicio de telecomunicaciones, por el procedimiento abierto simplificado abreviado, por no haberse presentado ofertas de acuerdo a los criterios establecidos.

RESOLUCIÓN DECLARACIÓN PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN DESIERTO

SEGUNDO.- Ordenar el inicio de nuevo expediente, mediante procedimiento correspondiente según el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

TERCERO.- Publicar la presenta resolución en el perfil del contratante.


Fundación para el Fomento
de la Economía Social
C.I.F. G-3716557

Edmundo Pérez Fernández
Director